

Comunicación en relación con la Política de Implicación al amparo de la Ley 5/2021, de 12 de abril, en virtud de la cual se introdujeron algunas modificaciones en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado

I. Contextualización y marco normativo

La Ley 5/2021, de 12 de abril, en virtud de la cual se introdujeron algunas modificaciones en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, introdujo, entre otras cuestiones, un nuevo artículo 67 bis en la Ley 22/2014, que obliga a las sociedades gestoras a desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión en caso de inversiones por cuenta de las ECR gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado Miembro.

Asimismo, este precepto legal obliga a las sociedades gestoras a publicar con carácter anual cómo se ha aplicado su política de implicación, incluidos una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

No obstante, lo anterior, se prevé igualmente en dicho precepto que las sociedades gestoras podrán decidir no cumplir con una o más de las obligaciones reguladas en el mismo, en cuyo caso se deberá publicar una explicación clara y motivada sobre las razones para ello.

II. Cartera de INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.

INVEREADY ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, “Inveready” o la “Sociedad Gestora”, indistintamente) es una sociedad gestora de activos alternativos líder en España que invierte en capital riesgo en fases iniciales, capital riesgo de crecimiento, deuda de riesgo, capital público estratégico, capital privado e infraestructuras, proporcionando soluciones de financiación a las empresas a lo largo de su ciclo de vida.

En lo que se refiere a las compañías en cartera de los vehículos gestionados por Inveready, ninguna de ellas, con las excepciones que se dirán, cotizan en mercados regulados situados o que operen en un Estado Miembro. En consecuencia, en la actualidad, Inveready se encuentra dispensada de desarrollar y publicar una política de implicación en los términos legalmente previstos, así como de publicar un informe anual acerca de su aplicabilidad.

Excepcionalmente, Inveready tiene en cartera dos compañías que cotizan en mercados regulados y, por ende, a priori, exigirían la implementación de una política de implicación. No obstante, Inveready ha optado por sujetarse a la exención legal antes mencionada con respecto a dichas compañías participadas, así como con respecto a cualquier compañía futura cuyas acciones coticen asimismo en un mercado regulado (en adelante, las “Compañías Sujetas”), cuando se den las siguientes condiciones, las cuales justifican, según el

leal entender de Inveready, la irrelevancia en adoptar una política de implicación y un seguimiento de la misma:

- a) Cuando Inveready no ostente la condición de accionista en la Compañía Sujeta o, de ostentarla, ostente una participación igual o inferior al cinco por ciento (5,00%) del capital social de la misma. En consecuencia, las Compañías Sujetas en las que Inveready únicamente conceda financiación vía préstamo, líneas de crédito, adquisición de bonos o instrumentos similares que, por ende, no conlleven la titularidad de acciones en las mismas, así como las Compañías Sujetas en las que la participación de Inveready sea poco representativa y, por ende, no sea lo relevante suficiente para influir en las decisiones a adoptar, quedarán, a priori y salvo mejor criterio de Inveready, al margen de la referida política e informe anual.
- b) Cuando, tratándose de una Compañía Sujeta participada/invertida por un vehículo sujeto a la gestión de la Sociedad Gestora, su actividad de inversión y seguimiento sea asumida y gestionada sin la intervención y asesoramiento “directo” de Inveready.
- c) Cuando las circunstancias particulares concurrentes en una determinada Compañía Sujeta justifiquen, a criterio de Inveready, la conveniencia o preferencia en excluirla en lo que se refiere a la política de implicación e informe anual.

En cualquier caso, en la medida en que la cartera de los vehículos de Inveready pasen a integrar en un futuro Compañías Sujetas, esto es, compañías cuyas acciones sí coticen en mercados regulados, y siempre y cuando la participación de los vehículos de Inveready en dichas compañías sea significativa, se procederá a desarrollar la correspondiente política de implicación a los fines de servir al compromiso de Inveready en lo que se refiere al cumplimiento normativo y transparencia.